Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

Abg. Germán Castillo S.
República del Ecuador
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO : 1.386/2000

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR S.A. "

CUANTIA : $ 200,oo

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador, hoy día veintinueve de diciembre del año dos mil, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este Cantón , comparece la compañía " Inmobiliaria Santa Bárbara Insabar S. A. " , representada por el señor George Kury Assaf , quien declara ser ecuatoriano , ejecutivo , casado y domiciliado en esta ciudad , en su calidad de Gerente , según consta del nombramiento que se agrega ; el compareciente es mayor de edad , capaz para obligarse y contratar , a quien de conocerlo doy fe .- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad , para que la autorice me presenta la minuta que dice así : " SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo , una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía " Inmobiliaria Santa Bárrmby

bara Insabar S. A, " que . se otorga al te-
nor de las cláusulas siguientes : CLAUSULA
PRIMERA . - OTORGANTE . Otorga y suscribe la
presente escritura pública el señor .George
Kury Assaf , de nacionalidad ecuatoriana , a
nombre y representación en su calidad de Ge-
rente de la compañía " Inmobiliaria Santa
Bárbara Insabar S. A. " según consta dèl nom
bramiento aceptado e inscrito que se agrega
e incorpora à la presente escritura públi-
ca como documènto habilitante y debidamente
autorizado para el efecto por la Junta Gene
ral Universal de Accionistas , celebrada el
veintiuno de diciembre del dos mil , copia
certificada del acta de Junta General an-
tes mencionada , que se agrega a la presen-
te escritura como documento habilitante .-
CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a). Según
escritura pública que autorizó el Notàrio
Cuarto del Cantón Guayaquil doctor Alberto
Bobadilla Bodero , el diecinueve de Agosto
de mil novecientos setenta y siete e ins-
crita en el Registro Mercantil del mismo Can
tón , el quince de diciembre del mismo año,
se constituyó la compañía " Inmobiliaria Santa
Bárbara Insabar S. A. " , con un capital so-
cial inicial de tres millones de sucres . b)
En escritura pública que autòrizó el Notario

Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Octubre del mismo año, se reformó el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales ; c) Mediante Resolución número cinco mil doscientos veintinueve de la Superintendencia de Compañías, el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se declara inactiva a la compañía .- d) Según Resolución número dos mil cincuenta y cinco del catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, se deja sin efecto la resolución que declaró la inactividad de la empresa .; e) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero G. Aycart Vincenzini, el veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de julio del mismo año, reformó su Estatuto Social, sustituyendo el Artículo Quinto del mismo ; d) En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía " Inmobiliaria Santa Bárbara Insabar S. A. ", celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil, se resolvió : Uno . - Con-

versión del capital social de la compañía de sucres a dólares ; Dos .- Conversión del valor nominal de cada una de las accio nes ; y , Tres .- Aumentar el capital so - cial dè la compañía por la suma de dos cientos dólares de los Estados Unidos de América , mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Esta- dos Unidos de América cada una de ellas. Como consecuencia de la conversión y del aumento del capital social se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social , y ,se autoriza al Gerente para que sustituya las acciones anteriores por las nuevas a emi- tirse y otorgue y suscriba la respectiva escritura pública , de conformidad a lo es- tablecido en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente como docu mento habilitante . CLAUSULA TERCERA : DECLA RACIONES . - Por lo anteriormente expuesto en la cláusula anterior , el compareciente señor Gaorge Kury Assaf , por los dere - chos que representa en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía " Inmobiliaria Santa Bárbara Insabar S. A. " , declara : Uno .- a) Que se convierta el valor nominal de cada

Dr. Germán Castillo Suárez
Notario
012425
QUAYAQUIL
NOTARIO

Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

una de las acciones ; c) Que el capital social de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América , mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas , de manera que el nuevo capital social de la compañía sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América , dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas ; Dos) .- Que las cinco mil nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía " Inmobiliaria Santa Bárbara Insabar S. A. " , celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil ; Tres).- Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía " Inmobiliaria Santa Bárbara Insabar S. A. " , en la forma establecida en el acta de Junta General Universal de Accionistas del veintiuno de Diciembre del dos mil ; Cuatro) .- Se deja constancia que los accionistas de la

compañía "Inmobiliaria Santa Bárbara Insabar S. A. " , son de nacionalidad ecuatoriana , y , Cinco) .- Yo , George Kury Assaf , de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía " Inmobiliaria Santa Bárbara Insabar S. A. " , ante usted y dentro del trámite de aumento de capital , conversión del capital y reforma del Estatuto de mi representada , DECLARO BAJO JURAMENTO , sobre la correcta integración del aumento del capital en los términos acordados en la Junta General Universal de Accionistas de fecha veintiuno de Diciembre del dos mil. cuya acta consta incorporada como documento habilitante . Dejo asimismo constancia que el pago del aumento de capital , se ha hecho en numerario , el mismo que está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted , señor Notario , las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento . Firmado) Doctor Oswaldo Burbano L. Abogado . Registro doscientos setenta y siete " . El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales . Se agrega : nombramien-

Acta de Junta General Universal de Accionistas de la "Inmobiliaria Santa Bárbara- Insabar S.A.", celebrada el veintiuno de Diciembre del 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los ventiún días del mes de Diciembre del año dos mil, a las diecinueve horas, en el local social de la Inmobiliaria ubicado en la calle Chimborazo # 418, se reunieron en Junta General Universal de Accionistas de la **"Inmobiliaria Santa Bárbara- Insabar S.A."**: los siguientes accionistas: señores: **George kury Assaf,** por sus propios derechos, propietario de catorce mil novecientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una **Nadia Assaf Náder de Kury,** por sus propios derechos, propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una **Riad Assaf Náder,** por sus propios derechos, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una **Nabil Kury Assaf,** por sus propios derechos, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, **Samir Kury Assaf,** por sus propios derechos, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una es decir que se encuentra representado la totalidad del capital social pagado de la compañía; que es de Quince Millones de Sucres.- Preside la sesión el señor Riad Assaf Náder, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el señor George Kury Assaf, Gerente de la misma.- Los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **Uno.**- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares; **Dos**.- Conversión del valor nominal de cada una de las acciones; y, **Tres.**- Aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales.- Acto seguido el señor Presidente ordena que por Secretaría se dé cumplimiento a las formalidades legales dispuestas en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, y ordena que el Secretario proceda a leer el primer punto del orden del día que dice: **Uno.- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares.**- El señor Presidente manifiesta que estando en vigencia el nuevo Régimen Monetario de la República, es necesario convertir el capital social de la compañía que actualmente tiene en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América. Luego de deliberar al respecto sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el capital social de la compañía, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, asciende a la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- De inmediato la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día.- **Dos.- Conversión del valor nominal de las acciones.** En uso de la palabra el Presidente, manifiesta a la Junta, que al haberse fijado el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; es indispensable que la Junta convierta el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía. Puesto en consideración de la Sala este punto del orden del día, luego de deliberar al respecto, la Junta de

Accionistas resolvió por unanimidad de votos, convertir el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y a futuro las acciones de la compañía **" Inmobiliaria Santa Bárbara Insabar S.A. "** tendrán un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- A continuación la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, que dice: **Tres.- Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales**. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es indispensable este aumento, a efecto de dar cumplimiento a la Resolución 00.0. IJ.003 del 13 de Marzo del 2000 de la Superintendencia de Compañías, por la cual las compañías anónimas están en la obligación de elevar su capital social como mínimo, a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; en consecuencia, si el capital actual de la compañía ya convertido es de seiscientos dólares, el aumento debe hacerse por la suma de doscientos dólares americanos.- En esta parte, toma la palabra el señor George Kury Assaf y manifiesta a la Junta, se le autorice suscribir y pagar de inmediato y en numerario, la totalidad de las nuevas cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se van a emitir. Puesto en consideración de la Sala este punto, luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad lo siguiente aumentar el capital social por la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual, se emitirán cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y, las pagará en su totalidad, en numerario el señor George Kury Assaf. Para el efecto, los otros accionistas dejan constancia expresa de su renuncia a su derecho de preferencia en este aumento.- Como consecuencia de este aumento de capital y de la conversión , se reforma el artículo cuarto del estatuto social que dirá: " ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América , dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive.- Los títulos de las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Podrán emitirse títulos que amparen una o más acciones " El Presidente dispone se deje constancia en el acta de como queda el reparto accionario, una vez perfeccionado el aumento de capital, resultando en consecuencia lo siguiente: **George Kury Assaf,** diecinueve mil novecientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una; **Nadia Assaf Náder de Kury,** cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una; **Riad Assaf Náder,** cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una; **Nabil Kury Assaf,** cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, **Samir Kury Assaf,** cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Lo que totaliza los **ochocientos dólares** del capital social de la compañía . Además, la Junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente, señor George Kury Assaf, otorgue la correspondiente escritura pública contentiva de la conversión, del aumento de capital y reforma del Estatuto Social.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. En cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, la Junta deja

constancia que los documentos que se incorporan al expediente son: **a).-** Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, **b).-** Copia del acta certificada por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro punto de que tratar el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los presentes en todas sus partes, para constancia firman todos los socios. Se levanta la sesión a las veinte horas.- f) Riad Assaf Nader- Presidente.- f) George Kury Assaf- Gerente- Secretario.- f) Nadia Assaf Náder de Kury.- f) Nabil Kury Assaf.- f) Samir Kury Assaf.

Lo certifico: Que la presente es fiel copia del original que reposa transcrita en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

George Kury Assaf
Gerente - Secretario

Guayaquil, 8 de Enero de 1999

Señor

GEORGE KURY ASSAF

Ciudad.

Por la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR S.A.**, reunida el día 28 de Diciembre de 1.998, acordó por unanimidad, reelegirlo a usted, en el cargo de **GERENTE** de la Compañía por un período de cinco años.-

Correspondiéndole ejercer la representación legal y extrajudicial de la Compañía, y demás atribuciones constantes en los Estatutos Sociales que aparecen en la escritura pública de constitución de la misma, autorizada en esta ciudad de Guayaquil, por el señor Notario Dr. Alberto Bobadilla Nivela, el 19 de Agosto de 1.977, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Diciembre de 1.977.-

Atentamente

RIAD ASSAF
PRESIDENTE

EN SEÑAL DE ACEPTACION FIRMA EL ELEGIDO.- Guayaquil, 8 de Enero de 1.999.-

GEORGE KURY ASSAF
GERENTE

DOMICILIO: CHIMBORAZO 413 y AGUIRRE
C.C. No. 09-04430659
NACIONALIDAD: Ecuatoriano

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

En la presente fecha queda Inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 5.893-5.894 Registro Mercantil No. 1.691 Repertorio No. 2.422
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 1ero de febrero de 1999

LCDO. CARLOS [illegible] ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 7.100

Dr. [illegible] Castillo Suárez
NOTARIO
GUAYAQUIL
República del Ecuador

Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

to de Gerente y Acta de Junta General de Accionistas de la compañía " Inmobiliaria Santa Bárbara - Insabar S.A. " - Leída que fue esta escritura pública , por mi el Notario en alta voz, de principio a fin al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. Doy fe

1)
George Kury Assaf
C.C. 0904430659
C.V. No está obligado
R.U.C. 0990333572001

El Notario

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 1.386/2000 de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Cía. " Inmobiliaria Santa Bárbara INSABAR S.A."

Ab. Germán Castillo S. NOTARIO DÉCIMO OCTAVO Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintinueve de Diciembre del dos mil, de la Resolución Nº 04-G-IJ-000 2843, expedida el catorce de Mayo del dos mil cuatro,- mediante la cual el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, dieciocho de Junio del dos mil cuatro.- EL NOTARIO.-

Abg. Germán Castillo Suárez
NOTARIO

Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 19 de Agosto de 1977, de lo dispuesto en la Resolución No. 04- G-IJ- 0002843 del 14 de Mayo del 2004, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la conversión del capital, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR S. A.,** conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 1 de Julio del 2004

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***04-G-IJ-0002843,*** *dictada por el* ***Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil;*** *el 14 de Mayo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía* ***INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR S.A.;*** *de fojas* ***78.878*** *a* ***78.893,*** *número* ***12.209*** *del Registro Mercantil, y anotada bajo el número* ***19.244,*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3. -*** *Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-*
Guayaquil, siete de Julio del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 113154
LEGAL: SILVIAN COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor [illegible]
$: 8.02